



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

DISPOSICION Nº 126-SSTyT-2026

VISTO: La necesidad de ordenamiento vial y;

CONSIDERANDO:

- Que la Ordenanza Nº 1023-CM-00 Delega al Ejecutivo Municipal la determinación, resolución, emisión del acto administrativo e implementación de las medidas concernientes al ordenamiento, estacionamiento vehicular, como así también el sentido de circulación de calles del ejido municipal con la finalidad de asegurar, al tiempo del dictado de la norma definitiva, la oportunidad y conveniencia de la aprobación de un plan de reestructuración integral del tránsito.
- Que la Ordenanza Nº 1734-CM-07 Establece que toda prohibición, restricción o reserva de estacionamiento vehicular dentro del ejido Municipal solo puede ser establecida mediante acto administrativo a fin de uniformidad y registro de la señalización vertical conforme a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449;
- Que ante la solicitud s/Nota Nº 285-3-25 y necesidad de reserva de calzada para ascenso y descenso de pacientes con discapacidad frente al OBRA SOCIAL IPROSS ubicada en calle Mitre 762 de esta Ciudad, es factible dar curso a lo solicitado;
- Que es necesario modificar el espacio asignado mediante Disposición Nº 438-SSTyT-25;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere a la Subsecretaria de Tránsito y Transporte Sra. Eliana Garnica Resol. Nº 1337-I-25;

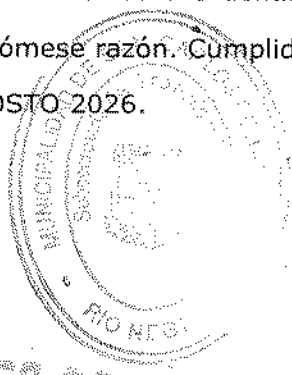
**LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE

- 1) **AUTORIZAR:** Reserva de calzada de Lunes a viernes de 8:00 a 14:00hs. para ascenso y descenso de pacientes con Movilidad Reducida PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO Frente a Oficinas de IPROSS ubicado en calle B. Mitre Nº 762 de esta Ciudad.
- 2) **ESTABLECER:** que el cartel deberá contener Señal Reglamentaria PROHIBIDO ESTACIONAR, acompañado de Símbolo de Discapacidad; Leyenda EXCLUSIVO Ascenso y descenso de pacientes IPROSS de LUNES a VIERNES de 08:00 a 14:00hs.
- 3) Todas las adecuaciones y señalizaciones que demande esta Disposición, estarán supervisadas y ejecutadas por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva cartelería según lo establece la Ordenanza Nº 1734-CM-07.
- 4) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 14 de AGOSTO 2026.

EMG/rg.



GARNICA ELIANA MARILINA
Subsec. de Tránsito y Transporte
Res. Nº 1337-I-2025
Municipalidad del S.C. de Bariloche

ES COPIA FIEL

